RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2020, visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 9 de octubre de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 5 de octubre de 2023, el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos y en virtud de la Propuesta de Resolución del Director Financiero,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Servicios para la contratación de la conexión a central de alarmas, así como el mantenimiento, reparación y sustitución de sus componentes y servicio de acuda de la delegación provincial de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, expediente G-GI0308/OSV0, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 1.000,00 euros (1.210,00 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 5.000,00 euros IVA excluido.

TERCERO.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación por procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO: Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas y el plazo para la presentación de las proposiciones que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de

conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez
Director Gerente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm35LZBLDS75CTU65G3R7VMG6QR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	